

le huan, y exercea cargo, que por los Reinos, o algunos de
ellos, a el no sea admitido. Y por lo haui mas Meand
es mi Voluntad, que tengais el dho oficio, con las dhas Calidades
por Juro de Heredad, para vos y vros herederos y sucesores
y quien de vos, o de ellos hubiere Titulo, o Caua, y vos, y elos lepo
dais Jure, renuncian Fraspasar, y disponer de el en vida, o en
Muerte, por Testamento, o en otra qualquier manera,
Como siereis y dais vuestros propios, y hijos, y la persona en
quien hauiere le haui con las mismas Calidades preterogati
uas, y prehemnencias, que vos sin que, faze cosa alguna
y que con el Nombramento, renunciarion, o disposicion
dais, o de quien subdiere en el dho oficio, se haui de despa
char Titulo de el con esta Calidad, y si despues de vos dais, o
de la persona, o personas que despues de vos subdiere en
el dho oficio, le heredare alguna que se sea menor de edad, o fue
Mujer, no le pueda administrar ni ejercer tiempo fual
dad de Nombres, o sea que en el entze tanto, que es de edad
o la hija, o hija se casa, le sea, y presentandole el tal
Nombram^{to}, en el mi Consejo de los ordenes, se le oia y oia
la paxa ello. Todo lo qual sea, y se entienda en el Interim, que se
mi Real Hacienda no se o dixere satisfacion, o a dho dho,
y sucesores de preterio, y Valor con que se oia por la primera
Copia que se hizo del dho oficio, o la dha Villa de Alcazar
na le consume, si quisiere dandola misma satisfacion
Mando segund, y Cumplalo Contiendo en esta mi Carta sin
embargo de quales quier leyes de estos mis Reynos, y Señorios
ordenanzas, Fuero, uso, y Costumbre, y establecim^{to}, de otra
orden, y otra qualquier cosa, que haia fuertario. Teni
en mi Mando, que antes de obren, el oro, paxion, o du
ramiento de este oficio, se ome la haxon desta mi Carta en
la Contaduria Jral, de Valores de mi real Hacienda donde es
ta Inter porada la media Anata Declamand o hauiere pa
gado, o quida a Segunado este dho, con expresion de lo que impor
tare. Sin Cua formalidad, sea de ningun dho, mesado, y no
se admita, ni tenga Cumplim^{to}, en los Tribunales de dho, y fue
ra de mi Corte, Dada en Ananquer a Nueve y Nube de Mayo

